



Veinte y tres de Mayo de 1717

RELO DE PARTO, VEINTE
Y TRES DE MAYO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRECE

Como Don Joseph de Navarra de S. Excel. de
zino desta Audiencia en la mejor forma que a Lugar. con
te de S. M. parezca = Digo que yo administrador de
Jurros de que tengo poderes bastantes de las partes a quien
pertenezcan. Como son los de S. Domingo el de Navarra
de Madrid. de los Duques de Escalona, Duque de Stral
talo, Estado de Chinchon, todos los referidos situados
en las alcavalas de Navarra, y asimismo los que to
can a Don Alonso Lopez Cubillas como administrador de
las Capellanias que mando fundar Gaspariano de Villaxue
la, situados estos en las alcavalas de las Almadras de
Cope y Calanardina, en atencion a que se debe la renta
de dichos Jurros el año entera de mill setezientos y once
proximo pasado y que dichos Jurros se hallan desembazados
en execucion de lo ultimo de S. M. orden, de lo que mis partes
en su consecuencia me hacen repetidas ynstancias para
dha cobranza = Suplico a S. M. se sirva mandar que su
Contador conforme de lo que liquidamente se debe de dichos
Jurros, y echo en su virtud despachar su libranza conforme
de lo que importaron contra el Sesaca de dhas rentas segun
es lo que se pide a otorgar Cartas de pago en lo que de mas de ser
suyo es para recibir especial favor de la grandera de S. M. =

Don Joseph de Navarra

